

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.**

**Expediente No. 2001/1/1307.**

Montevideo, 1° de julio de 2004.-



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**RESOLUCIÓN N° 203 ACTA 021**

**VISTO:** Que se han otorgado diversas prórrogas a los titulares de la Permisiónaria “IMPACTO S.R.L.”, que opera en la frecuencia 1.169 Khz. de la ciudad de Mercedes, para que cumpla con la normativa vigente, debiendo aportar documentación que avale la regularización de la Sociedad ante el fallecimiento del titular Sr. DANILO GONZALEZ, así como presentación de estar al día ante BPS y DGI e inscripción de la misma en el Registro General de Comercio.

**RESULTANDO :** Que por resolución del Poder Ejecutivo No. 73- 475 de 7 de febrero 1995, se autorizó a la firma “IMPACTO S.- R. L.”, integrada por los señores Danilo González Ultra y Graciela Violeta Romero Cejas, el uso de la frecuencia 1.160 Khz, para operar una difusora de AM, en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

**CONSIDERANDO: I)** Que se han otorgado a los responsables de la Radiodifusora, diversas prórrogas para que cumpla con la normativa vigente, sin que lo haya cumplido hasta la fecha.

**II)** Que las mismas responden, particularmente a lo dispuesto por la URSEC, otorgando 120 días según informe de 26 de junio de 2003, notificado el 25 de julio de 2003 y una nueva prórroga, ante incumplimiento de la anterior, según informe de fs. 55 de 23 de diciembre de 2003, notificado el 21 de enero de 2004, que finalizó el 21 de mayo de 2004, sin respuesta alguna.

**III)** Que las mismas fueron otorgadas a pedido de los interesados, al momento de agregar a las actuaciones, el Certificado de Resultancia de autos del fallecido Sr. Danilo González.

**IV)** Que se han otorgado todas las garantías del debido procedimiento administrativo.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley No.17.296 de 21 de febrero 2001, por Decreto Ley 14.670, por Decreto No.734/78 y normas concordantes, a la Delegación de Atribuciones otorgada por el Poder Ejecutivo en Resolución 1393/03 de 2 de octubre 2003 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Aplíquese una multa del orden de las cien (100) unidades reajustables a los responsables de la Permisionaria “ IMPACTO S. R. L.” que opera la frecuencia 1.160 Mhz. AM de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, intimando su pago con plazo de cinco (5) días, debido a los reiterados incumplimientos en aportar la documentación exigida, que consiste en regularizar la situación de la Sociedad por fallecimiento de su cotitular, señor Danilo González, inscripción en el Registro de Comercio y acreditar que se está al día, ante BPS y DGI.
- 2.- Intímase a la Permisionaria mencionada, para que un plazo perentorio de treinta (30) días, cumpla con lo requerido, aportando la documentación, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones más severas .
- 3.- Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente y cumplido, remítase a Divisiones Técnica, Contable y Asesoría Letrada, ésta última si correspondiere, a sus efectos.